



Adenda al Documento Rector

para la

**Determinación de las Circunscripciones
en las Demarcaciones Territoriales de la
Ciudad de México**

para el

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Presentación

- El Plan gradual a la nueva normalidad en la Ciudad de México y los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México prevén un semáforo epidemiológico, así como un eventual reinicio de actividades para el 10 de agosto de 2020.
- El Instituto Electoral de la Ciudad de México ha realizado un análisis con el apoyo de la UTAJ y la UTGyDH, así como una **consulta a la Secretaría de Salud** de la Ciudad de México para determinar la viabilidad de las asambleas comunitarias en su modalidad presencial o virtual.
- El Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-036/2020, aprobó la **Adenda al Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**





Presentación



- El Plan gradual a la nueva normalidad en la Ciudad de México y los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México prevé un semáforo epidemiológico, así como un eventual reinicio de actividades para el 10 de agosto de 2020.

- El Instituto Electoral de la Ciudad de México ha realizado un análisis con el apoyo de la UTAJ y la UTGyDH, así como una **consulta a la Secretaría de Salud** de la Ciudad de México para determinar la viabilidad de las asambleas comunitarias en su modalidad presencial o virtual.
- El Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-036/2020, aprobó la **Adenda al Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**.

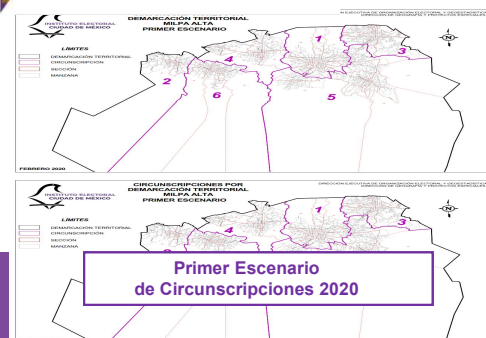
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Medidas de salud pública y del trabajo	Limpieza constante de espacios, uso de cubrebocas, señalética al interior de los negocios para indicar flujos y medidas de distanciamiento, lavado frecuente de manos y uso de gel antibacterial			
Laborales (esenciales y no esenciales)	Actividades esenciales que no cesaron + las que se adicionan: construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, venta de bicicletas y productos de conveniencia y como sus cadenas de producción	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10. Restaurantes y hoteles (50% de oferta), servicios religiosos (30%), cines y teatros (50%), overbookings en negocios, eventos de 50 personas, eventos deportivos en público, eventos privados de acceso	Horarios y días de trabajo escalonados, esquema 4x10. Restaurantes y hoteles (60%), servicios religiosos (60%), cines y teatros (60%), hitos escalonados de corporativos, ferias departamentales (60%)	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención. Apertura de bares, operaciones de corporativos, ferias departamentales (60%)
Gobierno	Retorno de instituciones de justicia y Legislativa por medio de videoconferencias	Digitalización interna + Atención en ventanilla de trámites virtualizados y actividades administrativas operativas	Regreso de oficinas de gob + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites virtualizados a sectores	Regreso de oficinas + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites virtualizados a sectores
Educación	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Continúa educación básica, media superior y superior a distancia	Regreso cuando las autoridades educativas y sectores lo determinen
Espacio público (abierto y cerrado) y transporte	Parques al 30% de su capacidad de aforo	Parques al 50% de su capacidad de aforo. Par del Hwy, ac. ciclo, transporte, Expansion de ciclovías	Parques y espacios al 60 % de su capacidad de aforo. Expansion de ciclovías	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Personas vulnerables	Permanecen en aislamiento	Permanecen en aislamiento	Salidas necesarias + prioridad para ellas en negocios y transporte	Cuadros de higiene + zonas aisladas para contención
Seguimiento epidemiológico	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para sectores para sectores	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para sectores	SMS + reportes de contagios en sectores abiertos + monitoreo para sectores	Mantenimiento y monitoreo de indicadores, y nuevas lecturas



Antecedentes



- **4 de febrero.** El Comité Técnico Circunscripciones 2020 presentó el Plan de Trabajo ante personas representantes de la CDHCM, el TECM, la SEPI, del COPRED en la Ciudad de México y la DERFE-INE y se generó el **Primer Escenario de Circunscripciones 2020**.
- **13 de marzo.** La DEOEG integró una **programación de asambleas comunitarias** informativas y consultivas, que se realizarían entre el 16 de marzo y el 29 de abril con base en información proporcionada por las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación.
- **17 de marzo.** El Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 aprobó la implementación de diversas medidas con motivo del COVID-19, entre ellas **la suspensión, hasta nuevo aviso, de las asambleas comunitarias para la delimitación de las circunscripciones**.
- **26 de marzo.** La Comisión de Organización Electoral y Geoestadística aprobó **ajustar el Cronograma del Documento Rector**, mediante el Acuerdo COEG/15/2020.





- **31 de marzo.** En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- **21 de abril.** En el Diario Oficial de la Federación se publicó el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.
- **30 de abril.** El Consejo General del Instituto Electoral autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- **12 de junio.** El Comité Técnico Circunscripciones 2020 aprobó remitir a consideración de la Comisión de Organización la **Adenda al Documento Rector** y el **15 de junio** los protocolos para la realización de las asambleas comunitarias presenciales y virtuales.
- **17 de junio.** La Comisión de Organización aprobó dicha Adenda al Documento Rector y sus protocolos anexos.
- **19 de junio.** El Consejo General del Instituto Electoral aprobó dicha Adenda y sus anexos.



Adenda al Documento Rector

Objetivo

Instrumentar la Consulta Indígena a las instancias representativas de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México, **a través de Asambleas Comunitarias Presenciales o Virtuales, de conformidad con las medidas establecidas por las autoridades de protección a la salud**, para la determinación de las Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales que se utilizarán en la Elección de Concejales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.





Consideraciones derivadas de la situación de emergencia



En la “Nueva normalidad” se contempla que las **asambleas comunitarias** sean en **dos modalidades**:

Presenciales. En un espacio físico donde pueden concentrarse grupos con un número reducido de personas atendiendo el Plan Nueva Normalidad, el semáforo epidemiológico y los protocolos de medidas sanitarias necesarias para el desarrollo de las Asambleas.

Virtuales. A través de herramientas tecnológicas, mediante las cuales las personas participantes puedan interrelacionarse en tiempo real y a distancia.

La **modalidad dependerá** de las **condiciones de salud** que se registren en su momento, se privilegiará la **minimización de riesgo de contagio** y la **protección de la salud** de la **ciudadanía** participante y del **personal del Instituto Electoral**.



Se tomará como referencia el **semáforo epidemiológico**, de conformidad con las medidas que determinen las autoridades sanitarias federales y locales y, en particular, atendiendo las **medidas sanitarias** comunicadas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la respectiva **Agencia de Protección Sanitaria**.

Semaforización

Medida, salud pública y trabajo	Rojo (junio/julio)	Naranja (junio/julio/agosto)	Amarillo (julio/agosto/septiembre)	Verde (agosto/septiembre)
Gobierno	Retorno de instituciones de Justicia y Legislativo por medio de videoconferencias	Digitalización intensiva + Atención con citas en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas operando	Regreso de oficinas de gob + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores	Regreso de oficinas + Digitalización + Atención en ventanilla de trámites vinculados a sectores
Espacio público (abierto y cerrado) y transporte	30% de su capacidad de aforo	30% de su capacidad de aforo	60% de su capacidad de aforo	"Nueva normalidad" con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Asambleas Comunitarias	Virtuales	Virtuales	Virtuales	Presenciales o Virtuales





Criterios



El Plan Nueva Normalidad se sustenta “*en la igualdad de derechos para garantizar el acceso igualitario y generalizado a los derechos económicos, políticos, sociales y culturales con el fin de disminuir las desigualdades, las cuales solo se hicieron más evidentes en esta emergencia sanitaria*”. En ese sentido, **el Instituto Electoral considerará:**

- a) Respeto a los Derechos Humanos
- b) Asambleas comunitarias presenciales
- c) Asambleas comunitarias virtuales
- d) Declaración de Causa de Fuerza Mayor
- e) Asambleas comunitarias en los Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes. **Fase Deliberativa**



a) Respeto
a los
Derechos
Humanos

- Se **privilegiará el derecho a la salud y la no discriminación por la brecha tecnológica.**
- Es viable **conciliar el derecho a la Consulta Indígena y a la Salud**, a través de la implementación de medidas temporales que permitan, sin alterar las medidas emergentes de preservación de la salud, ejercer otros derechos fundamentales, como el de Consulta Indígena
- **Verificar y garantizar que las personas sujetas del Derecho de Consulta Indígena cuenten con las facilidades tecnológicas**, tales como dispositivos y aditamentos necesarios para la consecución de dichos fines. Para cumplir con la eficiencia y la eficacia de las medidas que se adopten para el ejercicio del derecho de consulta referido.

**b) Asambleas
comunitarias
presenciales**

En el caso de que hubiera condiciones sanitarias para la realización de las asambleas comunitarias presenciales, el Instituto Electoral deberá implementar, **entre otras**, las **acciones sugeridas** por la **Agencia de Protección Sanitaria** de la Secretaría de Salud y brindar las facilidades para la actuación del personal de salud, tal y como se indica más adelante.



c) Asambleas comunitarias virtuales

- Ser observados los **requisitos y/o elementos mínimos** contemplados en las **disposiciones normativas y convencionales**
- **Proporcionar asesoría, capacitación o asistencia** a quienes así lo requieran, con lo cual se explique paso a paso cómo acceder a la reunión, el propósito de esta, la forma de participación, la emisión de su voto, etcétera.
- **Documentar la forma y los medios de publicidad y difusión de la convocatoria** a las asambleas para acreditar la exhaustividad y debida anticipación para darla a conocer al mayor número posible de integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades.
- **Documentar el número de personas que asistió virtualmente** al evento, así como el parámetro que se considerará para declarar válidamente la constitución del quórum, el Pueblo, Barrio o Comunidad a la que pertenece o se auto adscriba, el sentido de su voto, etcétera.
- Establecer el **mecanismo a través del cual se difundirán los acuerdos adoptados en cada asamblea**, así como la forma en que se **suscribirá el acta** que al efecto se levante.



d) Declaración
de Causa de
Fuerza Mayor

e) Asambleas
comunitarias
en los Pueblos
y Barrios y
Comunidades
Indígenas
Residentes

Ante cualquier circunstancia imprevisible, semaforización de la pandemia COVID-19, catástrofes naturales o decreto de alguna normativa en la materia, etcétera, el Consejo General del Instituto aprobará la modificación al proceso de delimitación de Circunscripciones.

Fase deliberativa. Derivado de las asambleas comunitarias informativas que realice el Instituto a través de las Direcciones Distritales, **las representaciones compartirán con las personas integrantes de sus comunidades la información motivo de la Consulta (Primer Escenario de Circunscripciones)**, y realizarán las asambleas que ellos determinen para la discusión del tema.

Producto de dichas asambleas, las representaciones prepararán las observaciones que consideren pertinentes.



Recursos



a) Asambleas comunitarias presenciales

Medidas sanitarias para las personas asistentes

Medidas sanitarias en el espacio público

Difusión

b) Asambleas comunitarias virtuales

Medios digitales

Medios de comunicación





a) Asambleas comunitarias presenciales



Medidas sanitarias para las personas asistentes

Disponer de **termómetros infrarrojos**; **gel antibacterial** a base de alcohol al 70%, **mascarillas o cubre bocas**; **gafas de protección o caretas** para todas las personas asistentes.

Medidas sanitarias en el espacio público

- **Distanciamiento social e higiene para contención** (Medidas de Salud Pública en espacio público (abierto y cerrado) y transporte, del Plan Nueva Normalidad), así como **evitar consumo de alimentos**.
- **Identificar** entrada y salida independientes, espacio ventilado, señalizadores, insumos para lavado y sanitización del establecimiento, dispuestos antes y después del evento; así como servicio sanitario con papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos.



- **Recomendaciones** formuladas por la **Secretaría de Salud** de la Ciudad de México consistentes en:

- Sana distancia de 1.5 metros por persona.
- Estornudo en etiqueta (sic)
- Filtro sanitario (tapete sanitario, toma de temperatura, lavado o desinfección de manos).
- Uso de cubre boca, el cual deberá proteger nariz y boca en todo momento.
- Limpieza y desinfección de áreas comunes, equipos y mobiliario, con solución a base de alcohol al 70% o solución clorada a 500 ppm la cual obtiene (sic) diluyendo 12.5 ml de cloro comercial al 4% en 987.5 ml de agua.
- Evitar el consumo de alimentos.
- Lavado o desinfección de manos, con agua y jabón o en su caso uso de gel a base de alcohol al 70%.
- Contener infografía informativa de lavado o desinfección de manos.
- Limitar el acceso a personas con una temperatura mayor a 37.5 °C
- Desechar los pañuelos que se utilizan para la limpieza de nariz o boca en el contenedor de residuos.
- Capacitar al personal de limpieza y mantenimiento de la empresa.
- Profundizar la limpieza de las áreas generales, así como de los vehículos de traslado de mercancías.
- Brindar las facilidades para la actuación del personal de salud.
- Retirar residuos, mediante bolsas de plástico, las cuales deberá estar selladas e identificadas.
- No usar aspiradoras, para evitar la diseminación de las partículas que no queden atrapadas en el filtro.
- Realizar determinaciones de cloro residual libre en depósitos de agua (cisternas, tinacos y de toma directa) manejando valores de 1 a 1.5 ppm.



Difusión

- Colocación de **carteles** y preparar **mensajes** para **perifoneo**.
- **Publicación** de la **información y materiales** de Circunscripciones en **redes sociales** y **páginas de Internet** del Instituto y de otras instituciones.
- **Perifoneo**.
- Transmisión de información a través de **radio y televisión públicas locales y estaciones comunitarias**.
- **Transmisión de información** a través de **instituciones acompañantes** del proyecto de delimitación de Circunscripciones de las demarcaciones territoriales.





b) Asambleas comunitarias virtuales

Medios digitales

- **Plataforma digital** para convocar, enviar información, efectuar videoconferencias y recibir observaciones.
- Entrega de **material digital** que pueda ser distribuido **para consulta en las propias comunidades**.
- Entrega física **(en su caso)** de **material con las medidas sanitarias normadas** por el Instituto Electoral.





Medios de comunicación



locación de **carteles** y preparar **mensajes** para **perifoneo**.

- **Publicación** de la **información y materiales** de Circunscripciones en **redes sociales** y **páginas de Internet** del Instituto y de otras instituciones.
- **Perifoneo**.
- Transmisión de información a través de **radio y televisión públicas locales y estaciones comunitarias**.
- **Transmisión de información** a través de **instituciones acompañantes** del proyecto de delimitación de Circunscripciones de las demarcaciones territoriales.

Se privilegiará la celebración de asambleas comunitarias virtuales con el objetivo de brindar la protección más amplia a la salud de las personas y para que las personas participantes puedan ejercer sus derechos y remover los obstáculos que puedan existir por la coyuntura del COVID-19. Así, se dispondrá toda la información sobre la delimitación de Circunscripciones, se optimizarán los recursos disponibles y se hará accesible a todas y todos la participación en las asambleas.



Elementos y Fases de la Consulta Indígena



De conformidad con el **Protocolo de Consulta** a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-014-19 de 28 de febrero de 2019, **se mantendrá la aplicación** de los **7 elementos sustanciales** y las **5 fases** de la **Consulta Indígena** siguientes:

Elementos

1. Buena fe
2. Libre
3. Previa
4. Informada
5. Adecuada y accesible
6. Deber de acomodo, y
7. Deber de adoptar decisiones razonadas.

Fases

1. Fase de Acuerdos Previos.
2. Fase Informativa.
3. Fase Deliberativa.
4. Fase Consultiva.
5. Fase de Ejecución y Seguimiento.





Instrumentación



a) Plataforma tecnológica y de comunicación para la realización de asambleas comunitarias.

Previo al inicio de las asambleas comunitarias en su **Modalidad Virtual se contará con una plataforma tecnológica y servicios de comunicación** adecuados

b) Reuniones de trabajo con representaciones indígenas sobre la realización de asambleas comunitarias presenciales o virtuales. **Fase de acuerdos previos.**

Las Direcciones Distritales realizarán **reuniones de trabajo** para comunicar los pormenores, las cuales también podrán ser **presenciales o virtuales**; entregarán la información del **Primer Escenario de Circunscripciones** y **acordarán el calendario de asambleas** informativas y consultivas, **así como su modalidad** presencial o virtual.

Lo anterior, a través de acercamientos en comunicaciones por correo electrónico o vía telefónica fija o celular; así como visita domiciliaria, cuando las opciones anteriores se hayan agotado y las medidas sanitarias lo permitan.





c) Contacto con Instituciones acompañantes.

El **Instituto Electoral comunicará** a la SEPI, a la CDHCM, el TECM y el COPRED en la Ciudad de México, **la modalidad de asambleas** comunitarias, les dará a conocer el calendario y las invitará a asistir a dichos eventos. Asimismo, el Instituto **solicitará el acompañamiento de la Secretaría de Salud** de la Ciudad de México.

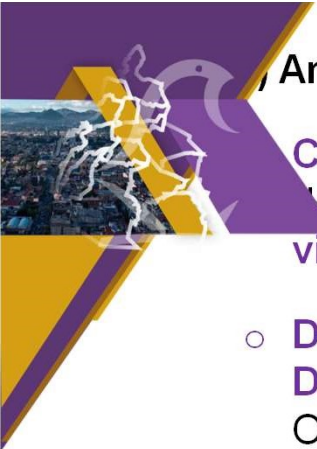
d) Realización de las Asambleas Informativas con la participación de las Direcciones Distritales. Fase Informativa.

Se prevén **15 días naturales** para que las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación realicen las **asambleas informativas**, independientemente de la modalidad.

En esta asamblea se expondrá el Primer Escenario, se atenderán dudas sobre su integración, se comunicará el periodo y medios para recibir observaciones, la celebración de la asamblea consultiva y se levantará actas del evento.

e) Recepción de observaciones.

- En un máximo de 10 días naturales, a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea Comunitaria Informativa por Demarcación Territorial, los cuales deben cumplirse 3 días naturales antes de que se celebre la Asamblea Comunitaria Consultiva correspondiente.
- Las Direcciones Distritales recibirán las observaciones que emitan las representaciones de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas por escrito de manera física, al correo electrónico que se señale para tal efecto, así como por mensajes de texto o vía telefónica, dependiendo de las posibilidades de los emisores y de la semaforización vigente.
- Las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral (Partidos Políticos), emitirán observaciones en ese mismo plazo.
- Dichas observaciones se aplicarán al Primer Escenario de Circunscripciones para generar el Escenario que se expondrá en la Asamblea Comunitaria Consultiva.



Análisis de las observaciones.

Con las observaciones recibidas en las asambleas y remitidas por las representaciones de los Partidos Políticos y cuya valoración y determinación de procedencia resulte viable, la DEOEyG generará un Segundo Escenario de Circunscripciones.



- De ser necesario, se realizarán reuniones virtuales o presenciales con las Direcciones Distritales y/o con las representaciones de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades, en donde se propiciará que emitan opinión sobre las observaciones, aclaren dudas, revisen propuestas alternas y decidan su viabilidad.

g) Realización de las asambleas comunitarias consultivas con la participación de las Direcciones Distritales. Fase Deliberativa y Consultiva.

- 16 días naturales para que las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación realicen asambleas comunitarias consultivas, independientemente de la modalidad.
- En estas asambleas se comentarán las observaciones recibidas, las viables o inviables.
- El Escenario resultante, denominado Segundo Escenario de Circunscripciones, será puesto a consenso de los asistentes, se recogerán los comentarios para su revisión y se generará el Escenario Final de Circunscripciones.
- Se levantará acta del evento.



h) Integración del Dictamen.

La DEOEyG integrará el Dictamen de Circunscripciones 2020. Este documento deberá narrar todo el proceso institucional para la determinación de las Circunscripciones 2020 y deberá contener, al menos, la Integración del Comité Técnico, el Proceso de Consulta Indígena y el Escenario Final.

i) Aprobación del Dictamen.

El Dictamen será aprobado por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística y será presentado ante el Consejo General para la aprobación del Acuerdo por el que se determinarán las Circunscripciones 2020.





j) **Difusión de la actualización de las Circunscripciones. Fase de Ejecución y Seguimiento.**

- A partir de la aprobación del Acuerdo correspondiente por parte del Consejo General se publicará en la página institucional el Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2020-2021 para que, a la luz del Principio de Máxima Publicidad, la ciudadanía conozca la información y materiales cartográficos de las Circunscripciones 2020.
- Asimismo, se preparará información de forma escrita y en audio en las 5 lenguas indígenas más habladas en la Ciudad de México (Mazahua, Náhuatl, Otomí, Mixteco y Zapoteco), solicitando a las instituciones que acompañan los trabajos su apoyo para que se publique la misma en sus páginas de Internet.

Consideraciones finales.

Se generarán el **Protocolo para la Realización de las Asambleas Comunitarias Presenciales** y el **Protocolo para la Realización de las Asambleas Comunitarias Virtuales**, así como los **formatos y documentos necesarios** para la delimitación de las Circunscripciones 2020.

